

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2592/19

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 27 de septiembre de 2.019, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de Suministro de Agua, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y procediéndose a la publicación íntegra de dicha modificación, cuyo tenor literal afecta exclusivamente a su artículo 4.º añadiéndose un párrafo último de tenor literal siguiente:

“Artículo 4. Usos permitidos.

Tratándose de enganche en suelo rústico, deberá ir destinado a satisfacer las necesidades de una explotación ganadera con entidad acreditada y densidad mínima de 12 UGM, así como debidamente dada de alta ante las autoridades competentes de la Junta.”

Mijares, 27 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, *llegible*.